



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de febrero del 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de febrero del año 2021, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el

Que, mediante Oficio N° 046-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de febrero del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización para la contratación y adquisición de generador de oxígeno medicinal del hospital de Pampas - Tayacaja para enfrentar el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de los pacientes Covid 19, asimismo remite los documentos que da la viabilidad al informe técnico y legal.

Que, con el adjunto, INFORME N° 062-2021/GOB.REGHVCA/GGR-ORA de fecha 01 de febrero del 2021, el director regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica remite el informe técnico y legal de la contratación de adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de infraestructura de almacenamiento en el hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, menciona que, por existir una necesidad apremiante, amerita su adquisición por existir un riesgo inminente en la pérdida de vidas de nuestra población, reportado actualmente por el Ministerio de Salud como nivel extremo, por la existencia de un contagio ostensible de la Covid 19 y la cantidad de pacientes que a la fecha se encuentran internados en los establecimientos de salud y hospitales de la región de Huancavelica, existiendo por tanto, un déficit en la cobertura en la provincia de Tayacaja con el oxígeno requerido en caso no viabilizar la adquisición de este insumo médico de importancia para los pacientes de la Covid 19.

Que, con Opinión Legal N° 011-2021-GOB.REG.HVCA/ORAJA-psap, se realiza el pronunciamiento legal sobre la presente contratación directa, concluyendo de la siguiente manera: En aplicación del artículo 27° del Texto Único Ordenado Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF encontrándonos en situaciones de emergencia por calificar como evento catastrófico la





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de febrero del 2021.*

propagación del brote de Coronavirus (Covid 19), siendo esta situación decretada por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de almacenamiento en el hospital de Pampas, provincia de Tayacaja, con la finalidad de atender, prevenir y controlar la propagación de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, asimismo hace referencia que, en aplicación del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2029-EF, corresponde continuar con el tramite correspondiente en vías de regularización de la presente contratación directa, y recomienda, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica tiene la función de adjuntar al presente expediente toda la documentación que forma parte del expediente de contratación, incluyendo la conformidad emitida por parte del área usuaria y demás documentos, debiendo de ser regularizados en la forma y plazos establecidos de acuerdo al artículo 100° y 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización la Contratación Directa de la “Adquisición de generador de oxígeno medicinal, construcción de almacenamiento en el hospital de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, solicitado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que puedan determinar las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido los funcionarios y servidores en la tramitación conforme señala la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 019-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 01 de febrero del 2021.*



**ARTICULO CUARTO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL